

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2021-00037.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 597 del Código General del Proceso como quiera que el pasado 14 de julio de 2023 se profirió sentencia, el Juzgado **RESUELVE:**

DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-564684. En consecuencia, comuníquese lo aquí decidido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente.

De acuerdo a lo normado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría, librese oficio con las advertencias de ley.

De otro lado, por secretaría expídase la constancia de ejecutoria requerida en la nota devolutiva por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 149 de 13 de diciembre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0c4e7e83415a0fa1a6693957fca9356f3f3d4e8a98762c96a68b310f36aad9**

Documento generado en 12/12/2023 12:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>